

## **LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1915**

### **VISTO:**

La necesidad de establecer una prórroga en las licencias de taxis y remises, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que los Ordenanza 1569/13 la que regula el Servicio Público de transporte de pasajeros establece que la vida útil de aquellas unidades afectadas al servicio público de taxis y remises, no deben superar los diez modelos;

Que algunos prestadores del servicio de taxis y remises nos solicitaron que se tenga en consideración la posibilidad de prorrogar el vencimiento de las licencias de vehículos;

Que fundan su pedido en la complicada situación económica que atraviesa el sector, la dificultad en la entrega de las nuevas unidades y los altos costos para adquirir las mismas.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:**Prorróguese por el término de seis (6) meses, la vida útil de los vehículos afectados al Servicio Público de Taxis y Remises, modelo 2.012, cuyo vencimiento operaría el 31/12/22. -

**ARTÍCULO 2º:** Establézcase como requisito obligatorio para acceder a las prórrogas establecidas en el Art. 1º que, las unidades se encuentren en condiciones, posean en vigencia el control vehicular efectuado el Centro De Revisión Técnica Vehicular de Firmat, y cumplan con el resto de los requisitos exigidos por la Autoridad de Aplicación según lo determine para cada caso en particular. -

**ARTÍCULO 3º:**La presente Ordenanza rige solo en la jurisdicción de Firmat.-

**ARTÍCULO 4º:**Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

---

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS. -**